



CNT 44548/2022/2/RH1

Tosi Rivella, Gabriela c/ Fundación Educar
s/ despido.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 26 de febrero de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que por no haber cumplido el recurrente con la intimación a depositar, debidamente notificada con fecha 12 de diciembre de 2025, corresponde desestimar la presente queja (art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la presentación directa. Notifíquese y archívese.

Recurso de queja interpuesto por **Fundación Educar, -demandada-**, representada por el **Dr. Ariel Osvaldo Nicolini**.

Tribunal de origen: **Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo n° 73**.